

Expediente: **4111/18-D2**
Carátula: **INSITU S.R.L. c/ INGECO S.A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **NOTAS VARIAS CON FD**
Fecha Depósito: **22/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20337037047 - **INGECO S.A., -DEMANDADO/A**
900000000000 - **SUPERCEMENTO SAIC, -DEMANDADO/A**
900000000000 - **PERALES AGUIAR S.A., -DEMANDADO/A**
900000000000 - **ESTUDIO MOLINA & ASOCIADOS, -SINDICO**
20228779300 - **INSITU S.R.L., -ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 4111/18-D2



H102024613876

JUICIO: "INSITU S.R.L. c/ INGECO S.A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 4111/18-D2"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2023, siendo 16.00 horas doy inicio a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: **Andrea Viviana Abate**, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la II Nominación del Centro Judicial Capital; **María Gabriela Santillán**, audiencista, por la parte actora **INSITU S.R.L.** se conecta su letrado apoderado **Bruno Sergio Ricciuti MP 4372**, y por la demandada **INGECO S.A.** a su letrado apoderado **Hector Sebastian Toledo MP 8507**. Luego se conectará **Soledad María Aguilar**, Secretaria del Juzgado.

Hago constar que los codemandados SUPERCEMENTO SAIC y PERALES AGUIAR S.A. (declarados rebeldes) no se conectaron, como así tampoco la Sindicatura del Concurso de Ingeco S.A.

Dejo constancia que la audiencia comenzó a las 16.03 horas y que entre el inicio de la audiencia y el inicio de la grabación brindé a las partes la posibilidad de conciliar el proceso y, al no ser factible dicha conciliación, se efectuaron conciliaciones parciales en cuanto a las pruebas a producirse en este proceso. Asimismo, hago constar que expresamente ordené que la etapa de la conciliación no se encuentre grabada.

Abierto el acto, invito a las partes a deliberar a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio total o parcial de modo de encontrar una forma de solución del conflicto. Al no existir posibilidad de conciliar, analizo y proveo las pruebas ofrecidas formándose los siguientes cuadernillos:

A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA INSITU SRL:

A1 - DOCUMENTAL: Admitida (Art. 321 CPCCT).

A2 - PRUEBA CONFESIONAL: Admitida (Art. 321 CPCCT). Fijo el día **20/02/2024 a hs. 9:00** para que se presente a absolver posiciones a tenor del pliego propuesto por el oferente, el **Presidente del directorio de INGECO S.A.** Se hace saber que la Segunda Audiencia se llevará a cabo de manera presencial en Sala Multifueros N°2 ubicada en planta baja del Palacio de Tribunales.

Toma la palabra el Dr. Toledo, por la parte demandada, y manifiesta que quien reviste ese carácter es el Sr. **Marcelo Katz**; y además se compromete a notificarlo. Tengo presente.

A3 - TESTIMONIAL: Admitida (Art. 321 CPCCT). Fijo fecha de audiencia a fin de que comparezcan a prestar declaración 1- **RAUL PAZ DNI 20433563** y 2- **ANDREA ELSA BIANCHI DNI 20.955.688**.

Dicha audiencia se realizará el día **20/02/2024 a hs. 9.00** en Sala Multifueros N°2 ubicada en planta baja del Palacio de Tribunales, y se llevará a cabo de manera presencial. Se les formulará las preguntas ofrecidas en el cuestionario propuesto, y luego se hará **un interrogatorio libre**.

Toma la palabra el oferente y manifiesta que estas personas son los socios de la S.R.L. actora, y tienen conocimiento de los hechos. Además se compromete a notificarlos, por lo que no se librarán cédulas.

A4 - PERICIAL CONTABLE: Admitida (Art. 321 CPCCT). Acto seguido y conforme lo dispuesto por acordada n°88/2021 CSJT y en presencia de las partes, Secretaría Actuarial procede al sorteo del **perito contador** mediante sistema informático SAE, resultando sorteado el perito **CPN Ignacio Torres Bugeau. domicilio calle San Martín 573, 2° piso, oficina 8, tel: 3816403429- 3816553102, mail: itorres@hotmail.com**. Se pone en conocimiento de las partes que pueden ejercer la facultad prevista en el Art. 387 CPCCT en este momento, no habiendo formulado las partes recusación del perito sorteado. **En consecuencia:** Notifíquese al perito sorteado en el domicilio denunciado a fin de que dentro del término de 24 hs. comparezca a aceptar el cargo y prestar juramento (art. 388 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 389 CPCCT). Hago saber al perito desinsaculado que cuenta con 2 opciones efectos de aceptar el cargo para el que fue sorteada/sorteado: 1) concurrir al Juzgado con su DNI a fin de formalizar la aceptación de cargo y acreditar el pago digital de la correspondiente tasa de justicia en concepto de aceptación de cargo; ó 2) realizar una presentación a través del Portal SAE en la cual acepte el cargo. Dicha presentación deberá estar firmada -digital, ológrafa o electrónicamente- y debe adjuntar copia de su DNI y acreditar el pago digital de la tasa de justicia en concepto de aceptación de cargo. 3) Invito al perito a constituir domicilio digital (cfr. Acordadas 1229/18; 1248/18; 798/19 y cctes. de la CSJT) y a denunciar número de cuenta, entidad bancaria, CUIT, a los fines de hacer efectivo el pago en concepto de honorarios. 4) Fijo como anticipo de honorarios la suma de **\$20.000** - y en este mismo acto notifico al oferente de la prueba a fin de que en el plazo de 3 días cumpla con dicho anticipo una vez aceptado el cargo por el perito, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 390 CPCCT, quedando en éste acto el oferente notificado. En caso de que el perito no denuncie número de cuenta bancaria, se podrá realizar el respectivo depósito judicial o abonar personalmente al perito y adjuntar el recibo de pago correspondiente. 5) En caso de ser necesario para su labor, se hace saber al perito que la documentación original fue adjuntada de manera digital pudiendo ser consultada por el Portal SAE. 6) Hago conocer al perito que deberá llevar adelante la pericia y presentarla al Juzgado dentro del plazo de **15 días hábiles**, el que empezará a correr a partir de que los fondos en concepto de adelanto de honorarios se encuentren disponibles para ser retirados y que cuente con la documentación necesaria para elaborar la pericia. El perito deberá informar si precisa otra documentación a fin de requerirla a las partes. 7) En caso de que alguna de las partes -conforme art.395 CPCCT- requiera explicaciones o ampliaciones conducentes al esclarecimiento del dictamen presentado, deberá responderlas por **escrito**. Y podrá ser convocado a la Segunda Audiencia, a fin de responder a los pedidos formulados, de lo cual se lo notificará personalmente (art. 395 CPCCT). Dicha audiencia se realizará el **20/02/2024 a hs. 9.00** en Sala Multifueros N°2 ubicada en planta baja del Palacio de Tribunales. 8) Si el perito precisa **anticipo de gastos**, lo deberá hacer saber a este Juzgado, presentando el presupuesto correspondiente (art. 391 CPCCT).

A5 - TESTIMONIAL: Admitida (Art. 321 CPCCT). Fijo fecha de audiencia a fin de que comparezcan a prestar declaración, solo 3 de los siguientes testigos, a elección del oferente.

1. PEREZ, IVAN ALEJANDRO, DNI 31.127.375.

2. NESTOR, ANTONIO, DNI 26.108.878.

3. JUAREZ, DOMINGO WALTER, DNI 24.674.709.

4 - HERRERA, RENE OSCAR, DNI 26.957.526.

5. BUSTO, MARCELO ANTONIO, DNI 23.019.631.

Dicha audiencia se realizará el día **20/02/2024 a hs. 9.00** en Sala Multifueros N°2 ubicada en planta baja del Palacio de Tribunales, y se llevará a cabo de manera presencial. Se les formulará las preguntas ofrecidas en el cuestionario propuesto, y luego se hará **un interrogatorio libre.**

El oferente se compromete a notificar a las personas propuestas y hago constar que no se librarán cédulas.

A6 - INFORMATIVA: Admitida (art. 321 CPCCT). Ordeno librar oficios y oficios ley a:

1- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación.-

2. Mesa de Entradas del Proyecto Infraestructura Hídrica del Norte Grande Préstamo BIRF 7992-AR.

3. Unidad Ejecutora del Proyecto de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, sita en calle San Martín 140, Piso 18, C.A.B.A.

Le otorgo al oferente un plazo de **5 días hábiles** a fin de que denuncie domicilios oficiales de correo electrónico de dichas entidades; a las cuales, por Secretaría, se les enviarán estos oficios desde el mail de este Juzgado. En caso de no ser contestados, se librarán los oficios Ley 22.172 en formato papel.

Hágase constar en los oficios a librarse que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (art. 354 CPCCT). Astreintes por \$750 diarios (art. 137, 411 CPCCT y 804 CCCN). Vencido el plazo de 10 días, el oferente deberá solicitar la reiteración a fin que la presente se encuentre producida antes de la Segunda Audiencia. El **Dr. Bruno Sergio Ricciuti MP 4372**, o la persona que él designe, queda autorizado al diligenciamiento de estos oficios.

A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE DEMANDADA INGECO S.A.:

D1 - DOCUMENTAL: Admitida (Art. 321 CPCCT).

D2 - PRUEBA CONFESIONAL: Admitida (Art. 321 CPCCT). Fijo el día **20/02/2024 a hs. 9:00** para que se presente a absolver posiciones a tenor del pliego propuesto por el oferente, al **Socio Gerente de INSITU S.A.** Se hace saber que la Segunda Audiencia se llevará a cabo de manera presencial en Sala Multifueros N°2 ubicada en planta baja del Palacio de Tribunales.

Toma la palabra el Dr. Ricciuti y manifiesta que quien reviste este carácter es **Raúl Paz**, y que se hará cargo de notificarlo. No se librarán cédulas. Tengo presente.

Hago constar que el plazo probatorio comienza a correr el día posterior a la celebración de la presente audiencia -22/09/2023- y culmina el día **20/02/2024** - día de la celebración de la 2da. Audiencia la que se realizará manera presencial a **hs. 9.00** en Sala Multifueros N°2 ubicada en planta

baja del Palacio de Tribunales, en la cual se producirán las pruebas Confesionales, Testimoniales y los **letrados alegarán de manera oral**.

Secretaría deje testimonio de la presente audiencia en los cuadernos de prueba que corresponda.

Finalmente, hago constar que la grabación de la audiencia se encuentra subida al expediente digital y que la presente acta no contiene la firma de los comparecientes en razón de que fue realizada de manera remota.

Actuación firmada en fecha 21/09/2023

Certificado digital:

CN=AGUILAR Soledad Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27249269609

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.